

ORDENANZA N° 3629/2010

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 5.744/10** del D.E.M; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propone, otorgar a la Asociación Amigos del Taller para Discapacitados de nuestra ciudad, una colaboración económica por un monto total de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos);

Que la citada colaboración debe ser utilizada, exclusivamente, para la adquisición de materiales necesarios para la construcción de una nueva Sede Institucional, conllevando la primera etapa la ejecución del edificio donde funcionará el “Hogar permanente para personas con capacidades diferentes”;

Que a efectos de afrontar el mencionado gasto, se dispone la utilización de los recursos pertenecientes al “Fondo Federal Solidario”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **Resolución N° 5.744/10** del D.E.M..-----

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GÁLVEZ, 23 de Diciembre de 2.010

RESOLUCIÓN N° 5744

VISTO:

La solicitud emanada de la **“Asociación Amigos del Taller para Discapacitados”** de nuestra ciudad, (se adjunta nota); y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se plantea, al Departamento Ejecutivo Municipal, que analice la posibilidad de otorgar, a esa Institución, un aporte económico que le permita iniciar los trabajos inherentes a un importante proyecto que la citada Asociación posee, y desea llevar adelante;

Que, el citado proyecto, conlleva la ejecución e instauración definitiva, de la nueva Sede Institucional, que incluye, entre otras cosas, el Centro de Día, el Centro Educativo Terapéutico y, también, el tan ansiado **“Hogar Permanente para Personas con Capacidades Diferentes”**;

Que, como primera etapa, en virtud de disponerse, en la actualidad, del espacio físico para que funcionen la administración y las dos primeras dependencias, se plantea la construcción del edificio donde funcionará el mencionado Hogar Permanente;

Que, junto a la nota de solicitud, se anexa la memoria descriptiva del proyecto respectivo, como así también, la fundamentación, la justificación y el impacto que, la concreción del mismo, implicaría para nuestra Comunidad, lo que nos exime de ahondar en detalles a efectos de fundamentar la presente Resolución;

Que, el pedido, surge habida cuenta de que, la Institución, ha conseguido que, de parte de la Cooperativa Eléctrica de nuestra ciudad, se exprese la voluntad de donar una fracción de terreno de su propiedad, cuya superficie, resultaría la necesaria como para la concreción definitiva de la totalidad del proyecto que posee la Asociación Amigos del Taller para Discapacitados de nuestra ciudad (ver nota adjunta);

Que, han sido varias, a través del tiempo, las gestiones e iniciativas llevadas adelante por la Asociación Amigos del Taller para Discapacitados, a efectos de reunir los recursos necesarios que permitan la concreción de tan ansiado proyecto, no lográndose, por diversas circunstancias, los objetivos propuestos;

Que, de acuerdo a las consultas realizadas, el aporte económico que, sería necesario disponer para hacer frente a lo requerido, resulta de, aproximadamente, \$ 200.000 (Pesos, doscientos mil);

Que, el actual D.E.M., consustanciado con la tarea que la Asociación Amigos del Taller para Discapacitados lleva adelante y, ante

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

la importancia que reviste para la Comunidad galvense, la concreción del proyecto antes citado, considera pertinente, en nombre de ella, prestar la colaboración requerida;

Que, para ello, en concordancia con lo antes dicho, se ha previsto disponer, para el mes de enero del año venidero (ejercicio presupuestario 2.011), de una parte del recurso económico otorgado por el **“Fondo Federal Solidario”**, cuyo objetivo, es el de financiar obras y/o bienes de capital que contribuyan a mejorar, en el distrito, las condiciones de vida de la gente, por lo que, desde el mencionado fondo, a nuestro entender, se puede disponer del dinero necesario como para el otorgamiento del aporte solicitado;

Que, de acuerdo a la disponibilidad de recursos emanados desde el citado Fondo, resultaría pertinente, desdoblar el monto a otorgar, entregando, una parte (\$ 100.000), dentro de la primer quincena del citado mes, y, la otra, (los restantes \$ 100.000), en la segunda;

Que, en virtud del importante monto de dinero a otorgar a la citada Institución local, resulta pertinente elevar, la presente, al H° Concejo Municipal, a efectos de su referéndum;

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ART.1º)-OTÓRGUESE, a la ***Asociación Amigos del Taller para Discapacitados***, de nuestra ciudad, una colaboración económica, por un monto total de **\$ 200.000** (pesos, doscientos mil), a efectos de ser utilizada, exclusivamente, para la adquisición de los materiales necesarios para dar inicio a los trabajos inherentes al proyecto: “Construcción de la nueva Sede Institucional”, conllevando, la primera etapa, la ejecución del edificio donde funcionará el ***“Hogar Permanente para Personas con Capacidades Diferentes”***. La citada colaboración, se otorgará en dos pagos; una parte, \$ 100.000 (pesos, cien mil), dentro de la primer quincena del mes de enero de 2.011 y la otra, los restantes \$ 100.000 (pesos, cien mil), en el transcurso de la segunda quincena del mismo mes.-

ART.2º)-DISPONER el uso de parte del recurso económico existente en la cuenta bancaria N° 10.239/05 del Nuevo Banco Santa Fe, Sucursal Gálvez, perteneciente al **“Fondo Federal Solidario”**, a efectos a afrontar el gasto originado por la aplicación del Artículo 1º) de esta Resolución, imputando, el mismo, a la partida “Subsidios” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones, año 2.011.-----

ART.3º)-ENVÍESE la presente, al H° Concejo Municipal, a efectos de su Referéndum.-----

ART.4º)-PÁSESE copia de la misma, a la Asociación Amigos del Taller para Discapacitados de nuestra ciudad.-----

ART.5º)-COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.---